

Disciplinas	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Tercer curso</i>		
Derecho del Trabajo	2	—
Contabilidad de Costes	3	—
Economía de la Empresa (Organización y Administración)	3	—
Régimen Fiscal de la Empresa	3	—
Estructura Económica	3	—
Sociología de la Empresa (Período Lectivo Parcial)	3	—
Política Económica (Período Lectivo Parcial)	3	—

MATERIAS DE PROFESIONALIZACIÓN

I. *Coste industrial.*

- 1) Planificación Ecológica del Desarrollo.
- 2) Procesos Básicos de Producción.
- 3) Técnicas del Control de la Producción.

II. *Organización y Administración.*

- 1) Economía Financiera.
- 2) Sistemas de Información.
- 3) Técnicas de Racionalización Administrativa.

III. *Gestión comercial.*

- 1) Técnicas de Ventas.
- 2) Técnicas de Comercio Exterior.
- 3) Organización Comercial.

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar su fluidez en el conocimiento de un idioma moderno.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para la adjudicación del premio Manuel Llorente.

La Real Academia Española, como patrono de la correspondiente Fundación, abre un concurso con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: «Canto al patriotismo al alcance de las inteligencias juveniles». Bajo este enunciado se comprenden narraciones de gestas memorables, semblanzas de héroes o de figuras ilustres, evocaciones de lugares famosos en nuestra historia, exaltación de virtudes características de nuestra estirpe, reivindicación de la aportación española a la cultura universal. Estos trabajos podrán escribirse en prosa o en verso, según la inspiración de sus autores, y con arreglo a la índole del asunto tratado.

Como extensión aproximada de los trabajos, se señala un mínimo de 100 versos o un máximo de 300, y para los trabajos en prosa un máximo de 48.000 palabras, todo ello con una tolerancia razonable cuando resulte justificada por la índole del trabajo.

El trabajo premiado se publicará a expensas de la Fundación y se repartirá gratuitamente entre los alumnos de las Escuelas de Madrid, por expresa disposición del fundador.
Premio: 12.000 pesetas.

Los trabajos se presentarán por triplicado, habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor.

En los casos en que el autor quiera conservar el anónimo, remitirá el trabajo señalándolo con un lema, acompañado de un sobre que contenga la firma del autor y lugar donde reside, y por fuera, también el lema y las primeras palabras del trabajo.

El plazo de admisión de trabajos quedará cerrado el 31 de diciembre de 1974, a las seis de la tarde.

La Secretaría de la Academia dará recibo de cada uno de los trabajos que se presenten.

Los originales de todos los trabajos presentados a este certamen quedarán en el archivo de la Corporación.

Los individuos de número de esta Real Academia no podrán concurrir a este certamen.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.—9.022-E.

RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se anuncia una vacante de Académico de número en esta Real Academia.

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Antonio Rius Miró, se anuncia provisión de una vacante de Académico de número, correspondiente a Doctores en ciencias afines a la Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas con curriculum vitae, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias afines a la Farmacia; observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo, y una declaración del candidato de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

El plazo de presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, se ajustará a lo que dispone el mencionado Decreto y será de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 3 de diciembre de 1973.—El Académico Secretario perpétuo, Nazario Díaz López.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de noviembre de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa «San Antonio», de Serradilla (Cáceres).
- Sociedad Cooperativa «Santiago de Carreira», de Carreira (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa de Productores del Campo de Recemol, de Recemol (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa Provincial Porcina de Lugo.
- Sociedad Cooperativa Sindical Ganadera «La Divina Pastora», de Villanueva de Algaidas (Málaga).
- Sociedad Cooperativa Vitícola «San Sebastián» de Menasaibas (Toledo).
- Cooperativa «Tera-Esía-Orbiga» Sociedad Cooperativa de Benavente (Zamora).
- Sociedad Cooperativa «Vino de Toro», de Toro (Zamora).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «Casa Azul», de Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativas industriales

- Sociedad Cooperativa Industrial «Civitas» de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
- Sociedad Cooperativa «CESACO», de Madrid.
- Cooperativa «Doyson» Sociedad Cooperativa, de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Confección «Urederra», de Zudaire (Navarra).

Cooperativas del Mar

- Cooperativa «Leiro» Sociedad Cooperativa, de Leiro Rianjo (La Coruña).

Cooperativas de Viviendas

- Sociedad Cooperativa de Viviendas de Obreros de la Construcción, de Palma de Mallorca (Balears).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Miguel Arcángel», de Salamanca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación, de 2 de enero